

Oficio número AC/6588/2023

Denuncia D/304/2023-A

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
Vía Correo Electrónico.**

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/304/2023-A, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el **cuatro de agosto de la presente anualidad**, en el expediente **D/304/2023-A**, una verificación signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **doce de julio del año en curso**.

Ahora bien, una vez realizada la verificación hecha por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que el sujeto obligado **sí cuenta** con la información publicada en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo anterior, **SE SOBRESSEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que la **Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepec, Nayarit; 08 de agosto del 2023



Kyareli G.

**C Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI**